



U.S. DEPARTMENT of STATE

TRAVEL.STATE.GOV



BUREAU OF CONSULAR AFFAIRS

Para solicitantes de Exención Provisional I-601A- El proceso en el Centro Nacional de Visas y Usted – Preguntas Frecuentes (FAQ's)

Sobre la Exención Provisional de Presencia Ilegal

En enero 3 de 2013, El departamento de Servicios de Inmigración y Ciudadanía de los Estados Unidos (USCIS) anunció que ciertos familiares inmediatos de ciudadanos estadounidenses presentes en los Estados Unidos, que están en el proceso de búsqueda de visas de inmigrante con el Departamento de Estado para convertirse en residentes legales permanentes de los Estados Unidos, puede solicitar y ser aprobados para exenciones provisionales de presencia ilegal antes de salir de los Estados Unidos para asistir a la entrevista de visa de inmigrante.

Favor de revisar el Comunicado de Prensa e Instrucciones en [el sitio Web de USCIS](#) para mayor información sobre quiénes son elegibles e instrucciones.

USCIS comenzará a aceptar exenciones provisionales de presencia ilegal, Forma I-601A en marzo 4, 2013.

Proceso en el Centro Nacional de Visas (NVC) –Preguntas Frecuentes (FAQ's)

Si usted ha solicitado/está solicitando una exención provisional I-601A, a continuación encontrará información importante respecto al pre-procesamiento de su caso de visa de inmigrante del Centro Nacional de Visas así como de su entrevista en la Embajada o Consulado de Estados Unidos que usted escogió.

Si el Departamento de Estado me ha programado una cita de visa de inmigrante, ¿cómo puedo determinar si soy elegible para solicitar el I-601A a USCIS?

Los solicitantes con una carta para cita de entrevista del Centro Nacional de Visas con fecha anterior a enero 3 del 2013 **no son elegibles** para solicitar el I-601A. Únicamente los solicitantes programados por el Centro Nacional de Visas para una entrevista inicial a partir de enero 3 del 2013 **son elegibles** para solicitar un I-601A. "Programado" significa la fecha en la que el NVC tomo la acción de programar el caso - no la fecha para la cita de entrevista de visa. El NVC envía la carta de cita de entrevista fechada con el día que programa el caso, por lo que deberá revisar la carta de notificación de cita para saber cuando el NVC tomo dicha acción.

¿Cómo puedo obtener una copia del recibo de pago del trámite de mi visa de inmigrante (IV)?

Usted debe enviar a USCIS evidencia de pago de su solicitud de visa de inmigrante (IV) junto con su exención provisional Forma I-601A, incluyendo una copia del recibo. Siga las siguientes instrucciones para obtener una copia gratis del recibo:

Si la cuota de Solicitud de Visa de Inmigrante fue:	Entonces haga lo siguiente:
Pagada en línea: Si usted pagó la cuota de visa de inmigrante en línea a través del Centro Electrónico de Solicitud Consular(CEAC)	Regrese al sitio Web del CEAC e imprima una copia de su recibo
Pagada por correo: Si usted pagó la cuota al NVC por correo	Usted debe pedir una copia de su recibo del NVC. Para pedir una copia de su recibo de pago de visa de inmigrante, envíe un correo electrónico a NVC1601A@state.gov indicando en el asunto ("subject") lo siguiente: "Fee Payment Receipt Request"(Solicitud de Recibo de Pago). También incluir su número de caso del NVC).

¿El NVC programará mi entrevista de visa de inmigrante aún si solicito la exención provisional I-601A a USCIS?

No, luego de que realice su Solicitud de Exención Provisional de Presencia Ilegal I-601A, USCIS le notificará al Centro Nacional de Visas (NVC) que han recibido su solicitud de exención provisional y el NVC no programará su cita de visa de inmigrante hasta que USCIS le informe al NVC de la decisión tomada respecto a su solicitud de I-601A.

¿Qué puedo hacer una vez que USCIS apruebe mi Exención Provisional de Presencia Ilegal I-601A?

Una vez que USCIS ha aprobado su forma de I-601A le notificará al NVC de su decisión. Si el NVC ha recibido todas las formas y documentos requeridos para su caso de visa de inmigrante, el NVC le programará su entrevista de visa en la Embajada o Consulado de Estados Unidos correspondiente y le notificará de su fecha de cita. Usted deberá salir de Estados Unidos para asistir a su entrevista de visa de inmigrante al lugar designado. Si usted no sale de Estados Unidos y no se presenta a su entrevista de visa de

inmigrante, su exención provisional de presencia ilegal no tendrá efecto y la aprobación probablemente ya no sea válida.

¿Qué pasará durante la entrevista para la visa en la embajada o consulado de EE.UU. si el oficial consular determina que tengo otras inelegibilidades de visa?

Si el oficial consular determina en su entrevista de visa de inmigrante que tiene inelegibilidades (otros motivos de inadmisibilidad o que no sean elegibles para la visa) más allá de la presencia ilegal, la aprobación de la exención provisional de USCIS es automáticamente revocada. Más información en el sitio Web de USCIS, [provisional waiver](#).